



ACUERDO No. CSJRIA23-0040
23 de febrero de 2023

“Por el cual se concede autorización para cerrar el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 22 de febrero de 2023, con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro y**

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 21 de febrero de 2023 el funcionario **Diego Alexander Marín Bedoya**, Juez Segundo Laboral del Circuito de Pereira, le informa a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre extraordinario del Despacho por el término de cinco (5) días contados a partir del 27 de febrero y hasta el 3 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

Que el cierre extraordinario del Despacho se requiere, según el oficio remitido por el funcionario, con el fin de efectuar la revisión de los expedientes que serán entregados por la empresa de digitalización y consolidación, en los que se realizaron audiencias en plataformas diferentes a LIFESIZE en los años 2020 y 2021 y las audiencias que por la duración de los procesos se encuentran grabadas en formato CD.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que de acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 22 de febrero de 2023 esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, encuentra justificado autorizar el cierre del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira y del reparto por el término de tres (3) días.

Que el cierre del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante los días 27 y 28 de febrero y 1° de marzo de 2023.

Que por las razones anteriores se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, cuyo titular es el funcionario **Diego Alexander Marín Bedoya**, y del reparto tanto para acciones constitucionales como para procesos ordinarios, por los días 27 y 28 de febrero y 1° de marzo de 2023 sin lugar a compensación, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El titular del Despacho deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución al funcionario interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 68 y 69 del C.P.A.C.A

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Igualmente se deberá informar al colegio de abogados de Risaralda, para lo de su competencia.


PARÁGRAFO. El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaría del Despacho.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 23 de febrero de 2023.

JAIME ROBLEDO TORO.
Presidente.


NORMA LUCÍA TORRES URIBE.
Magistrada (E)

MP: JRT
Elaboró: JRT/Jjma.
Revisó: NLTU.